

Ced. 50,000

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
DIVISION ADMINISTRATIVA  
MTVH.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL,  
SUBSECRETARIA DE CARABINEROS.  
DESTINA INMUEBLE FISCAL EN LA  
I REGION DE TARAPACA.

SANTIAGO, 20 SEP 1993

Exp. N° 51.639.  
14-10-93  
Copia para Arica

212

EXENTO N° \_\_\_\_\_ /.- Vistos estos antecedentes; lo solicitado por el Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Carabineros, en Oficio N° 1133, de 16 de Noviembre de 1992, el Oficio N° 502, de 1 de Julio de 1993, del Jefe Oficina Provincial de Bienes Nacionales de Arica y el Oficio N° 1329, de 26 de Agosto de 1993, de la Jefa División de Bienes Nacionales; considerando que el inmueble que más adelante se indica es imprescindible para el cumplimiento de los fines del Estado; y, teniendo presente lo dispuesto en la Resolución N° 55, de 24 de Enero de 1992, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 16.436; en el D.L. N° 1.939, de 1977; y, en el Decreto de Interior N° 387, de 1966,

Ministerio de Bienes Nacionales  
División de Bienes Nacionales  
Registro \_\_\_\_\_  
Vo Bº Jefe \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
**RECIBIDO**

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON de Bienes Nacionales  
Ministerio de Trámite de Toma de Razón  
**RECEPCION**

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. OEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.Q.P. U. Y T.		
SUB. OEP. MUNICIP.		

**DECRETO :**

Destínase, al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, SUBSECRETARIA DE CARABINEROS, para ampliar la casa de Huéspedes de la Prefectura de Arica, el inmueble fiscal, situado en Calle Yungay N° 470, comuna y provincia de Arica, I Región de Tarapacá; inscrito a fs. 3989 N° 1973, en el Registro de Propiedad de 1992, del Conservador de Bienes Raíces de Arica, con una superficie de 320,07 m2. (treientos veinte coma cero siete metros cuadrados); individualizado en el Plano N° I-1-1752-C.U.; y cuyos deslindes son:

- NORESTE : Calle Yungay, en 7,75 metros;
- SURESTE : Departamento de Bienestar de Carabineros, en 41,30 metros, separado por muro;
- SUROESTE : Departamento de Bienestar de Carabineros, en 7,75 metros, separado por muro; y,
- NOROESTE : Juan Worm, en 41,30 metros, separado por muro.

Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble en los fines señalados o si lo cedere, a cualquier título, se pondrá término de inmediato a la presente destinación, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la I Región; de la que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales y comuníquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:

**REFRENDACION**  
REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

(FDO.) LUIS ALVARADO CONSTENLA. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.  
Saluda a Ud.



EDUARDO SILVA VILLALON  
Subsecretario de Bienes Nacionales  
Subrogante